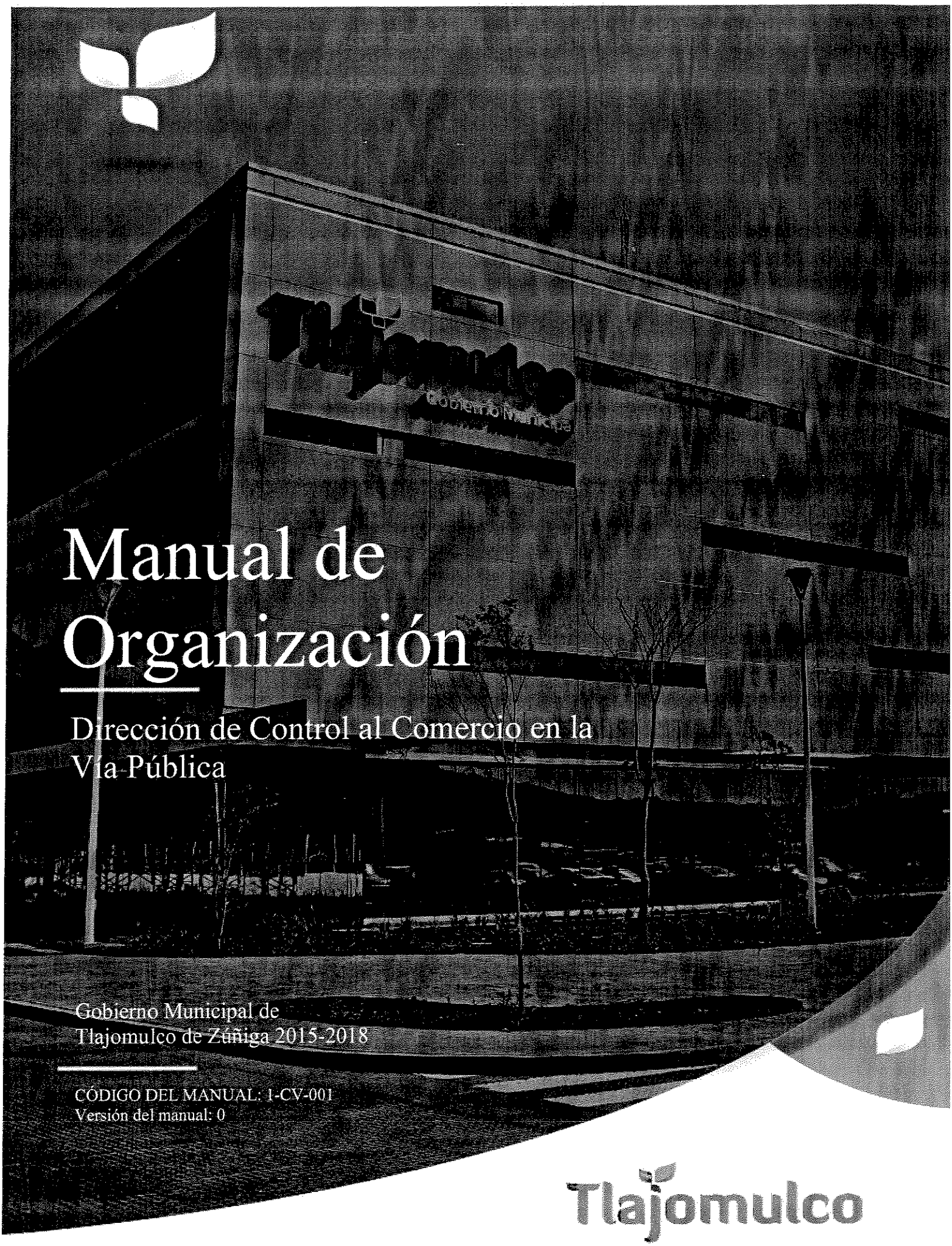

Manual de Organización

Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública

Gobierno Municipal de
Tlajomulco de Zúñiga 2015-2018

CÓDIGO DEL MANUAL: 1-CV-001
Versión del manual: 0

Tlajomulco

Presentación del Manual

Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal

El gobierno de Tlajomulco ha sido punta de lanza del Estado de Jalisco en la ejecución de políticas públicas. La transparencia, la participación ciudadana, los programas sociales, así como la correcta ejecución de recursos que han propiciado las finanzas municipales sanas, han marcado el sello característico en el ejercicio de las últimas dos administraciones de nuestro municipio.

En ese sentido, con la finalidad de seguir reforzando y mejorando las políticas públicas, la formulación del **Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018** contempla la Modernización de la Administración Pública, tema que engloba, entre otras cosas, la simplificación administrativa, cuyo objetivo es hacer más sencillo cualquier tipo de trámite y servicio hacia los ciudadanos en un menor tiempo y, desde luego, a un menor costo.

Por lo anterior, el Manual de Organización presenta una relevancia significativa, ya que a través de éste instrumento se institucionalizan y presentan de forma estructurada, sistemática y ordenada el marco normativo, funciones y atribuciones que orientan a los servidores públicos a mejorar el desempeño de sus labores.

Contenido

Objetivos del Manual de Organización 4
Filosofía Institucional 5
Misión 5
Visión 5
Política de Calidad 5
Filosofía 5
Valores del Servidor Público 6
Principios rectores 6
Marco jurídico 7
Contribución al Plan Municipal de Desarrollo 8
Estructura orgánica 11
Organigrama 12
Atribuciones 14
Funciones de las unidades orgánicas 17
Suplencias en caso de ausencias 19
Trámites y servicios externos e internos 20
Listado general de los procedimientos 21
Políticas generales de la unidad orgánica 22
Glosario 23

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Objetivos del Manual de Organización

Una herramienta que contribuye a la planeación y organización de las funciones es el manual de organización, además de servir para el análisis y revisión de los métodos y sistemas de trabajo, y que a través de estos se logre una mejora sustancial en la atención y servicios con un impacto hacia el ciudadano y/o usuario final.

Los **objetivos** específicos del Manual de Organización son los siguientes:

Mostrar la organización de la dependencia municipal.

Servir de marco de referencia y guía para llevar a cabo el trabajo diario de cada unidad, orientadas a la consecución de los objetivos de la dependencia, además de contribuir a la división del trabajo, capacitación y medición de su desempeño.

Delimitar las responsabilidades y competencias de todas las áreas que componen la organización, así como detectar omisiones y evitar duplicidad de funciones que repercutan en el uso indebido de los recursos.

Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la inducción del personal de nuevo ingreso al contexto de la institución así como en la toma de decisiones.

Contribuir a fundamentar los programas de trabajo y presupuestos de las dependencias.

Facilitar la labor de la auditoría administrativa, mediante la evaluación del control y desempeño de la unidad administrativa.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Filosofía Institucional

El Gobierno Municipal de Tlajomulco ha definido su misión, visión y filosofía como parte de su planeación estratégica, los cuales definen el rumbo de acción para los próximos años; además, al ser un gobierno comprometido con la calidad y mejora continua se presenta su política de calidad.

Misión

Servir con profesionalismo y administrar de manera responsable los recursos públicos del Municipio de Tlajomulco en función del contexto local y metropolitano, fomentando la participación ciudadana en las decisiones de gobierno; y con responsabilidad social cubrir las necesidades de todas las partes interesadas en las dinámicas gubernamentales para generar condiciones que impulsen el desarrollo institucional, socioeconómico y sustentable.

Visión

Ser el Gobierno Municipal líder a nivel nacional en la innovación, rendición de cuentas y prestación de servicios con calidad certificada. Así mismo, actuar de manera coordinada con el resto del Área Metropolitana de Guadalajara en la solución de problemas y propiciar un lugar ideal para vivir, trabajar e invertir, en donde los ciudadanos son la parte medular en la toma de decisiones y todos aportan al bienestar común en un ambiente sustentable.

Política de Calidad

Los servidores públicos del Gobierno Municipal de Tlajomulco estamos comprometidos con la calidad en el servicio hacia los ciudadanos y demás partes interesadas en las dinámicas de gobierno; entendemos nuestro contexto para identificar riesgos y actuamos para minimizar su impacto. El liderazgo es la principal característica de este gobierno y los recursos públicos son administrados con honradez, transparencia y eficiencia bajo un clima laboral de mejora, y así mismo, se impulsa la participación democrática, el desarrollo social y económico con una visión de sustentabilidad.

Filosofía

La calidad en los servicios, la consolidación de una participación democrática sólida, el desarrollo sustentable, la rendición de cuentas y la mejora continua conforman el éxito de este Gobierno.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Estamos comprometidos con la innovación y desempeñamos nuestras funciones de manera profesional, poniendo en práctica nuestros valores para beneficio de los ciudadanos.

Valores del Servidor Público

Profesionalismo en la atención a los ciudadanos para satisfacer sus necesidades de manera eficiente y oportuna.

Austeridad en el uso de los recursos de la administración pública, lo que nos lleva a emplearlos de manera eficiente y sólo para lo que fueron asignados.

Transparencia en la realización de las labores, que son hechas con total claridad y legalidad.

Sustentabilidad, entendida como la responsabilidad social de elevar la calidad de vida de las futuras generaciones al promover permanentemente el cuidado del medio ambiente.

Sencillez para brindar trámites simples que incrementen la confianza en los ciudadanos con respecto al desempeño gubernamental.

Innovación como una manera de fomentar y trascender en la administración pública, creando e implementando técnicas de trabajo para mejorar el servicio público y hacerlo eficiente.

Principios rectores

Con fundamento en el Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el ejercicio de la función y la gestión pública del Gobierno Municipal se sujetarán a los principios rectores siguientes:

I	Austeridad	VI	Estado de derecho	XI	Profesionalización
II	Autonomía municipal	VII	Gobernanza	XII	Respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos
III	Democracia	VIII	Honestidad	XIII	Responsabilidad social
IV	Eficacia y eficiencia en la gestión pública	IX	Laicismo	XIV	Transparencia y rendición de cuentas
V	Equidad de género	X	Pluralidad, inclusión y tolerancia	XV	Transversalidad del medio ambiente y respeto al desarrollo sustentable y sostenible

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Marco jurídico

A continuación se presenta el marco jurídico al que habrá de apegarse la **Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública** para la realización de sus actividades.

Federal
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Estatal

Constitución Política del Estado de Jalisco

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios

Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco

Municipal
Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Reglamento Para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Contribución al Plan Municipal de Desarrollo

La visión de Gobierno para los próximos años está sustentada en el establecimiento de políticas públicas encaminadas a resolver los retos y necesidades del municipio; por lo anterior, el **Plan Municipal de Desarrollo** está integrado por los siguientes **dos ejes transversales y seis estratégicos**, como a continuación se mencionan.

Ejes		Subtemas
Transversal	Modernización de la administración pública	Mejora regulatoria Profesionalización de los servidores públicos Implementación de nuevas tecnologías al interior de la administración pública.
	Tlajomulco sustentable	Programa de reforestación Política de movilidad motorizada y no motorizada Promoción del consumo de productos orgánicos Educación ambiental Preservación de las reservas ecológicas Tratamiento de residuos Reenfoque en la utilización de los recursos disponibles al interior del gobierno
Estratégicos	Combate al rezago social	Programas sociales Servicios públicos de calidad Política de infraestructura social básica Política integral de salud: un enfoque de prevención de enfermedades Inclusión de personas con discapacidad Acciones coordinadas con organismos públicos descentralizados
	Gobierno de puertas abiertas	Nueva forma de organización social Ciudadanos en la toma de decisiones Mejora en la solución de demandas ciudadanas
	Manejo integral del agua	Potabilización y abastecimiento Saneamiento y colectores Mitigación de inundaciones Visión de sustentabilidad: uso eficiente y ahorro de agua
	Política integral de cultura y recreación	Educación y promoción artística Disciplinas deportivas
	Desarrollo económico local	Fortalecimiento del campo y los sectores tradicionales Formación de cooperativas Promoción de la inversión Promoción del turismo Emprendurismo y liderazgo para jóvenes
	Tlajomulco en el modelo metropolitano de seguridad	Coordinación metropolitana Prevención Profesionalización de policías Procuraduría social Modernización del sistema de justicia Respeto de los derechos humanos

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

A la **Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública** le corresponde lo siguiente:

Eje Estratégico: Gobierno de Puertas Abiertas

En Tlajomulco el gobierno es de todos y cualquier ciudadano es bienvenido a participar en él a través de distintos mecanismos con la garantía de que su voz será escuchada, acciones que cobran especial relevancia cuando nos percatamos de lo plural que es la sociedad en la que vivimos. Para muestra de ello tenemos la serie de consultas populares aplicadas desde hace dos administraciones, las cuales se sometieron por iniciativa propia a la aprobación popular a la mitad de sus periodos de mandato constitucional y en ambos casos resultaron aprobadas por aquellos ciudadanos que ejercieron su voto.

El que los ciudadanos puedan incidir directamente en la forma en que quieren ser gobernados es uno de los factores que han dado un estilo propio a la forma de gobernar en Tlajomulco, donde la sociedad está involucrada en la toma de las decisiones gubernamentales.

Así el municipio ha comenzado a transitar hacia la construcción de una forma participativa de gobernar en la que existe un diálogo permanente entre la sociedad civil y el gobierno gracias a las políticas públicas que han permitido desarrollar lazos de corresponsabilidad y de trabajo conjunto entre los ciudadanos y sus representantes.

Estas políticas han sido principalmente el presupuesto participativo, la ratificación de mandato, y una serie de consultas populares que han dado legitimidad al ejercicio gubernamental, además de que permitieron sentar las bases para delinear un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco.

El objetivo de este primer eje de gobierno es consolidar la evolución de estos procesos de participación, complementando las políticas ya existentes con tres temas entre los que incluimos una nueva forma de organización social, renovadas formas de participación social y un nuevo sistema de atención ciudadana que ayudar mejorar en la respuesta de las solicitudes ciudadanas.

Mejora en la solución de demandas ciudadanas

La atención precisa a las demandas de los ciudadanos es una función crucial para cualquier entidad pública que pretenda lograr una verdadera relación de proximidad con sus habitantes.

En este apartado se tiene el objetivo de agilizar la respuesta de las demandas y solicitudes en un lapso menor al normalmente establecido, acción que deberá ser acorde con lo que cualquiera de los ciudadanos de este municipio merece: un trabajo hecho en tiempo y forma, con amabilidad y con la máxima atención.

Para conseguir este objetivo se tiene la estrategia de desarrollar un sistema integral de atención ciudadana que se ha nombrado ciudadano único, el cual consiste en la simplificación de los trámites administrativos al tener un expediente personalizado para cada ciudadano en el cual se

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

integran todos los trámites que realice ante la administración. Este es un sistema confiable y ágil para la solución de demandas y el monitoreo en el desempeño de los servidores públicos.

Más allá de la mera realización de trámites, con este sistema la participación ciudadana se verá fortalecida al contar con una plataforma de atención ciudadana más amigable, desde la que podrá consultar las decisiones que haya tomado el pleno del Ayuntamiento, con el sistema de Cabildo Abierto, participar de manera activa en la nueva forma de organización ciudadana, basada en los consejos que se formarán en cada comunidad con los cuales se podrá interactuar a través de esta nueva herramienta, así como conocer datos fundamentales de la administración pública por medio de la oferta en formatos abiertos de los mismos gracias al nueva sistema de Administración Abierta.

Cabe mencionar que esta es una propuesta transversal que abarca distintos ámbitos de la actual plataforma de gobierno y no sólo supone una mejora en el ámbito de la interacción entre ciudadanos y gobiernos, sino que también es un paso importante en la modernización de la Administración Pública.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública

Estructura orgánica

De acuerdo a lo que establece el artículo **89 Fracción I** del **Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, para el desarrollo de sus facultades la estructura aprobada para la **Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública** es la siguiente:

No.	Unidad Orgánica	Objetivo de la Unidad Orgánica
1.	Secretaría General del Ayuntamiento	
1.1	**Dirección General de Inspección y Vigilancia**	
1.1.1	**Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública**	Llevar el control y supervisión del comercio que se ejerza en espacios abiertos y vía pública, mediante los procesos de inspección autorizados por la Dirección General de Inspección y Vigilancia, así como organizar, autorizar y controlar el comercio o actividades mercantiles que de manera temporal se establezcan en la vía pública por motivo de fiestas patronales, festividades, tianguis en general y tianguis navideño.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública

Organigrama

El presente organigrama se realizó con base en la plantilla de personal autorizada.

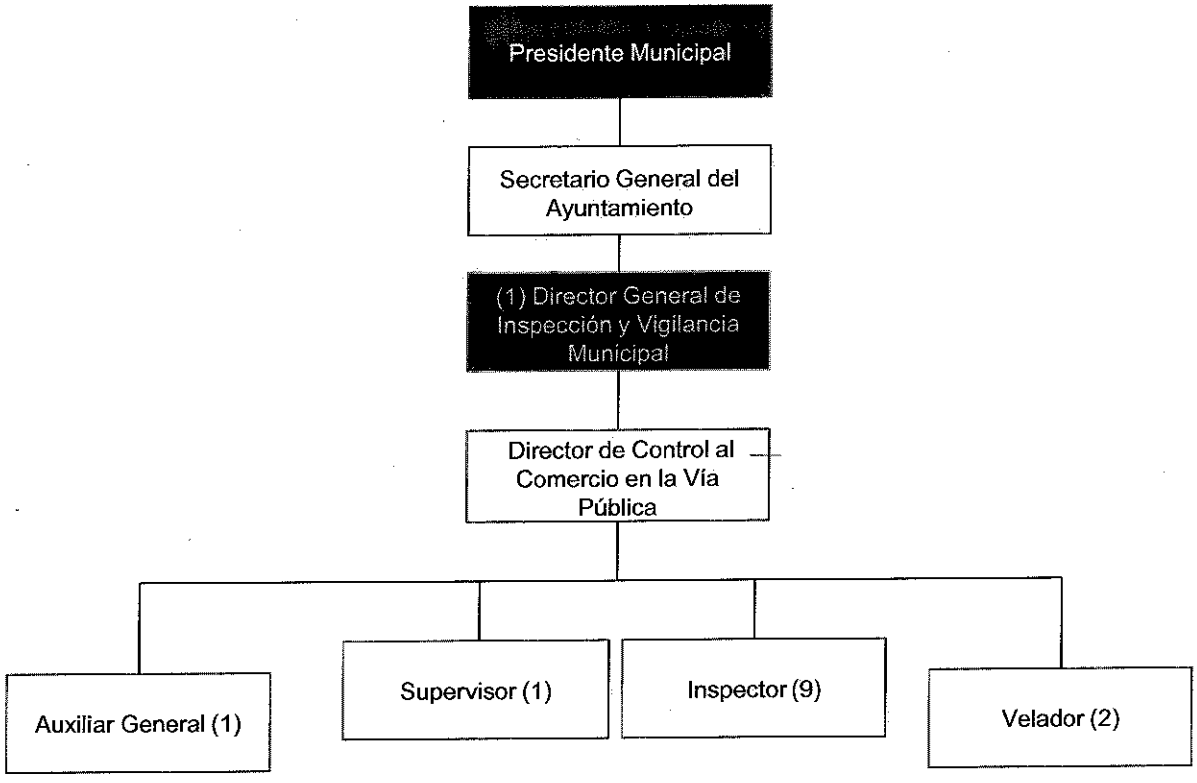

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Atribuciones

Las obligaciones y atribuciones de la **Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública** se encuentran establecidas en el artículo **88** del **Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;** y artículo **10** del **Reglamento Para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,** asimismo, de éstas se derivan sus funciones como a continuación se mencionan.

Fracción(es) del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	
Artículo 88	La Dirección General de Inspección y Vigilancia Municipal tiene como titular a un funcionario público denominado Director General de Inspección y Vigilancia Municipal, el cual tiene las facultades siguientes:
V	Llevar a cabo la inspección y vigilancia permanente y organizada del cumplimiento de las leyes y reglamentos de aplicación municipal por los particulares, así como del uso de licencias, permisos, autorizaciones o concesiones otorgados por la autoridad municipal al amparo de dichos ordenamientos, dentro del territorio municipal, en las materias de comercio, industria, servicios, mercados, comercio que se ejerce en la vía pública, espacios abiertos, tianguis, anuncios, espectáculos y diversiones púbicas, manejo de residuos sólidos, ornato e imagen urbana, estacionamientos, en materia urbanística, en predios en donde se ejecuten obras de edificación, excavación o demolición y las condiciones para el manejo, conservación y expendio de productos lácteos, cárnicos de ganado y aves, así como sus derivados, y en general, todas las materias objeto de inspección y vigilancia por parte de la autoridad municipal, salvo que competan a otras dependencias de la administración pública municipal.
Artículo 10	Son facultades del Director de Control al Comercio en Vía Pública las siguientes: (Reforma aprobada en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre del 2014 y publicada el 23 de diciembre del 2014 en la gaceta municipal).
I	Llevar el control y supervisión del comercio que se ejerza en espacios abiertos y vía pública mediante los procesos de inspección autorizados por la Dirección General de Inspección y Vigilancia Municipal; (Reforma aprobada en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre del 2014 y publicada el 23 de diciembre del 2014 en la gaceta municipal).
II	Procurar que se preste adecuadamente el servicio público y ordenar que se realicen las acciones que estime necesarias para mejorarlo y optimizarlo; III. Integrar y mantener actualizado un registro general de locatarios y de la disponibilidad de locales o espacios de mercados, centrales de abasto y tianguis.
IV	Supervisar que los arrendatarios de los locales de los mercados y centrales de abasto, así como los comerciantes de tianguis, ambulantes y de puestos fijos y semifijos cumplan con las disposiciones de este reglamento y las fiscales inherentes.
V	Realizar el control y seguimiento en campo de la instalación y levantamiento de tianguis, espacios que se autorizarán de conformidad con el Padrón existente autorizado por el titular de La Oficialía; (Reforma aprobada en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre del 2014 y publicada el 23 de diciembre del 2014 en la gaceta municipal).
VI	Organizar, autorizar y controlar el comercio o actividades mercantiles que de manera temporal se establezca en la vía pública o en predios de propiedad particular, por motivo de festividades tradicionales, cívicas, culturales, religiosas, deportivas o de cualquier otra índole
VII	Realizar el control y seguimiento en campo del reparto de puestos semifijos y ambulantes en las distintas festividades del Municipio, los cuales se validarán y autorizarán por conducto del titular de La Oficialía; (Reforma aprobada en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre del

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Fracción(es) del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	
	2014 y publicada el 23 de diciembre del 2014 en la gaceta municipal).
VIII	Previo a la reunión de todas y cada una de las especificaciones que con antelación le fueron requeridos a los ciudadanos interesados en la instalación de puestos fijos o 12 semifijos, se ordenará la instalación, alineación, pintura, modificación y cualquier adecuación necesaria, así como el retiro de los mismos, de no cumplir con los requerimientos hechos en tiempo y forma; (Reforma aprobada en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre del 2014 y publicada el 23 de diciembre del 2014 en la gaceta municipal).
IX	Integrar y mantener actualizado un registro general de los comerciantes de tianguis, ambulantes, de puestos fijos y semifijos.
X	Coordinar y dirigir el trabajo de inspección que efectúen los inspectores en materia de comercio en espacios abiertos, vía pública y festividades, adscritos a la Dirección; (Reforma aprobada en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre del 2014 y publicada el 23 de diciembre del 2014 en la gaceta municipal).
XI	Retirar de los mercados municipales y del comercio que se ejerza en la vía pública las mercancías que se encuentren en estado de descomposición, aun cuando el propietario de ellas manifieste no tenerlas para su venta. Lo mismo hará tratándose de mercancía abandonada, sea cual fuere su estado y naturaleza; (Reforma aprobada en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre del 2014 y publicada el 23 de diciembre del 2014 en la gaceta municipal).
XII	Retirar con personal de la dependencia a su cargo y con apoyo de otras dependencias municipales, cualquier puesto, mueble o enseres, que utilicen los locatarios de los mercados y centrales de abasto, así como los comerciantes de tianguis, comercio ambulante, fijo o semifijo, cuando por razones de ubicación, higiene, seguridad o naturaleza peligrosa obstruya la vialidad, deteriore el ornato público, represente un peligro para la salud, la seguridad o integridad física de las personas y sus bienes; (Reforma aprobada en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre del 2014 y publicada el 23 de diciembre del 2014 en la gaceta municipal.
XIII	Vigilar que los mercados y centrales de abastos, así como todo el comercio que se ejerza en la vía pública cuenten con los parámetros requeridos de higiene y salubridad.
XIV	Practicar el aseguramiento precautorio de bienes y mercancías a comerciantes en espacios abiertos y vía pública, a efecto de garantizar el pago de las sanciones que se les impongan por infringir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el municipio, así como para ordenar y practicar el aseguramiento precautorio de animales, atendiendo a lo dispuesto por el reglamento municipal aplicable; (Reforma aprobada en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre del 2014 y publicada el 23 de diciembre del 2014 en la gaceta municipal).
XV	Atender y resolver las quejas o denuncias que correspondan al servicio público y del comercio que se ejerza en la vía pública.
XVI	Autorizar o negar el uso de altoparlantes, fijos o móviles, para difundir mensajes publicitarios; XVII. Realizar visitas de Inspección, con el objeto de constatar el cumplimiento del presente Reglamento y demás disposiciones de aplicación municipal.
XVIII	Verificar que se cuente con la licencia de funcionamiento, permiso, autorización o concesión que corresponda a la autoridad municipal al amparo del presente ordenamiento dentro de la jurisdicción del Municipio, respecto de los actos o actividades que se llevan a cabo en la vía pública, mercados, centrales de abastos, tianguis, de los espectáculos de circo, carpas y demás similares que se instalen en la vía pública, parques o lotes propiedad de particulares o del municipio; de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento.
XIX	Las demás que le confiera el Presidente Municipal, el Secretario General del Ayuntamiento y el

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Fracción(es) del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	
	Director General de Inspección y Vigilancia Municipal, o señale este u otros ordenamientos aplicables. (Reforma aprobada en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre del 2014 y publicada el 23 de diciembre del 2014 en la gaceta municipal).

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Funciones de las unidades orgánicas

Unidad Orgánica	Funciones
Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública	Llevar a cabo la inspección y vigilancia permanente y organizada del cumplimiento de las leyes y reglamentos de aplicación municipal por los particulares, así como del uso de licencias, permisos, autorizaciones o concesiones otorgados por la autoridad municipal al amparo de dichos ordenamientos, dentro del territorio municipal, en las materias de comercio, industria, servicios, mercados, comercio que se ejerce en la vía pública, espacios abiertos, tianguis, anuncios, espectáculos y diversiones públicas, manejo de residuos sólidos, ornato e imagen urbana, estacionamientos, en predios en donde se ejecuten obras de edificación, excavación o demolición y las condiciones para el manejo, conservación y expendio de productos lácteos, cárnicos de ganado y aves, así como sus derivados, y en general, todas las materias objeto de inspección y vigilancia por parte de la autoridad municipal, salvo que competan a otras dependencias de la administración pública municipal.
	Llevar el control y supervisión del comercio que se ejerza en espacios abiertos y vía pública mediante los procesos de inspección autorizados por la Dirección General de Inspección y Vigilancia Municipal; (Reforma aprobada en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre del 2014 y publicada el 23 de diciembre del 2014 en la gaceta municipal).
	Procurar que se preste adecuadamente el servicio público y ordenar que se realicen las acciones que estime necesarias para mejorarlo y optimizarlo; III. Integrar y mantener actualizado un registro general de locatarios y de la disponibilidad de locales o espacios de mercados, centrales de abasto y tianguis.
	Supervisar que los arrendatarios de los locales de los mercados y centrales de abasto, así como los comerciantes de tianguis, ambulantes y de puestos fijos y semifijos cumplan con las disposiciones de este reglamento y las fiscales inherentes.
	Realizar el control y seguimiento en campo de la instalación y levantamiento de tianguis, espacios que se autorizarán de conformidad con el Padrón existente autorizado por el titular de La Oficialía; (Reforma aprobada en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre del 2014 y publicada el 23 de diciembre del 2014 en la gaceta municipal).
	Organizar, autorizar y controlar el comercio o actividades mercantiles que de manera temporal se establezca en la vía pública o en predios de propiedad particular, por motivo de festividades tradicionales, cívicas, culturales, religiosas, deportivas o de cualquier otra índole.
	Realizar el control y seguimiento en campo del reparto de puestos semifijos y ambulantes en las distintas festividades del Municipio, los cuales se validarán y autorizarán por conducto del titular de La Oficialía; (Reforma aprobada en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre del 2014 y publicada el 23 de diciembre del 2014 en la gaceta municipal).
	Asignar lugares, inspeccionar y controlar las fiestas patronales, festividades, tianguis en general y tianguis navideño, la resolución se efectuará en un plazo máximo de 24 horas, siempre y cuando el ciudadano cumpla con los requisitos necesarios.
	Previo a la reunión de todas y cada una de las especificaciones que con antelación le fueron requeridos a los ciudadanos interesados en la instalación de puestos fijos o 12 semifijos, se ordenará la instalación, alineación, pintura, modificación y cualquier adecuación necesaria, así como el retiro de los mismos, de no cumplir con los requerimientos hechos en tiempo y forma; (Reforma aprobada en sesión ordinaria

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Unidad Orgánica	Funciones
	celebrada el 12 de diciembre del 2014 y publicada el 23 de diciembre del 2014 en la gaceta municipal).
	Integrar y mantener actualizado un registro general de los comerciantes de tianguis, ambulantes, de puestos fijos y semifijos.
	Coordinar y dirigir el trabajo de inspección que efectúen los inspectores en materia de comercio en espacios abiertos, vía pública y festividades, adscritos a la Dirección; (Reforma aprobada en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre del 2014 y publicada el 23 de diciembre del 2014 en la gaceta municipal).
	Retirar de los mercados municipales y del comercio que se ejerza en la vía pública las mercancías que se encuentren en estado de descomposición, aun cuando el propietario de ellas manifieste no tenerlas para su venta. Lo mismo hará tratándose de mercancía abandonada, sea cual fuere su estado y naturaleza; (Reforma aprobada en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre del 2014 y publicada el 23 de diciembre del 2014 en la gaceta municipal).
	Retirar con personal de la dependencia a su cargo y con apoyo de otras dependencias municipales, cualquier puesto, mueble o enseres, que utilicen los locatarios de los mercados y centrales de abasto, así como los comerciantes de tianguis, comercio ambulante, fijo o semifijo, cuando por razones de ubicación, higiene, seguridad o naturaleza peligrosa obstruya la vialidad, deteriore el ornato público, represente un peligro para la salud, la seguridad o integridad física de las personas y sus bienes; (Reforma aprobada en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre del 2014 y publicada el 23 de diciembre del 2014 en la gaceta municipal.
	Vigilar que los mercados y centrales de abastos, así como todo el comercio que se ejerza en la vía pública cuenten con los parámetros requeridos de higiene y salubridad.
	Practicar el aseguramiento precautorio de bienes y mercancías a comerciantes en espacios abiertos y vía pública, a efecto de garantizar el pago de las sanciones que se les impongan por infringir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el municipio, así como para ordenar y practicar el aseguramiento precautorio de animales, atendiendo a lo dispuesto por el reglamento municipal aplicable; (Reforma aprobada en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre del 2014 y publicada el 23 de diciembre del 2014 en la gaceta municipal).
	Atender y resolver las quejas o denuncias que correspondan al servicio público y del comercio que se ejerza en la vía pública, el tiempo de resolución estará sujeto a disposición y sin costo.
	Autorizar o negar el uso de altoparlantes, fijos o móviles, para difundir mensajes publicitarios; XVII. Realizar visitas de Inspección, con el objeto de constatar el cumplimiento del presente Reglamento y demás disposiciones de aplicación municipal.
	Verificar que se cuente con la licencia de funcionamiento, permiso, autorización o concesión que corresponda a la autoridad municipal al amparo del presente ordenamiento dentro de la jurisdicción del Municipio, respecto de los actos o actividades que se llevan a cabo en la vía pública, mercados, centrales de abastos, tianguis, de los espectáculos de circo, carpas y demás similares que se instalen en la vía pública, parques o lotes propiedad de particulares o del municipio; de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Suplencias en caso de ausencias

Las faltas temporales del titular de esta Dirección hasta por un mes, serán cubiertas por quien se establezca en el reglamento interior, o en su caso mediante acuerdo delegatorio que emita el Presidente Municipal. El servidor público municipal que resulte designado estará habilitado para actuar como titular durante el tiempo que efectúe la suplencia.

Las faltas de más de un mes o definitivas del titular de esta Dirección, serán cubiertas por quien nombre el Presidente Municipal.

Las faltas temporales hasta de un mes de los servidores públicos adscritos a esta Dirección deben ser cubiertas por quien designe su titular.

Las faltas definitivas serán cubiertas, cuando así se requiera, por la persona que designe el Presidente Municipal.

Quien supla las faltas temporales o definitivas de los servidores públicos deberán reunir los requisitos para ocupar esos cargos según lo establecido por la legislación y la normatividad aplicable.

Las actividades que realicen los funcionarios o servidores públicos en suplencia de los respectivos titulares se entenderán inherentes a sus cargos, por lo que no percibirán remuneración adicional por tal motivo.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Trámites y servicios externos e internos

A fin de contribuir a la transparencia y difusión de información, los trámites y servicios se encuentran para consulta en la **"Guía de trámites"** en el portal web municipal (**www.tlajomulco.gob.mx**), por lo que es responsabilidad de cada unidad orgánica el mantenerlos actualizados.

Para efectos del presente manual sólo se mencionarán los trámites y servicios que la **Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública** brindan a la ciudadanía.

No.	Nombre del trámite o servicio
1	Asignación de lugares, inspección y control en las fiestas patronales, festividades, tianguis en general y tianguis navideño.
2	Atención a las quejas emitidas en atención ciudadana, sobre comercio en la vía pública.
3	Cesión de derechos.

No.	Nombre del trámite o servicio
1	Supervisión e inspección del comercio en la vía pública y tianguis del municipio.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Listado general de los procedimientos

La siguiente tabla muestra los procedimientos que se realizan en la **Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública.**

Proceso	Procedimiento	Código	Dentro del Alcance SGC*[1]
Control al Comercio en la Vía Pública	Asignación de lugares, inspección y control en las fiestas patronales, festividades, tianguis en general y tianguis navideño.	2-CV-001	No
	Atención a las quejas emitidas en atención ciudadana, sobre comercio en la vía pública.	2-CV-002	No
	Supervisión e inspección del comercio en la vía pública y tianguis del municipio.	2-CV-003	No

[1] SGC se refiere al Sistema de Gestión de la Calidad certificado bajo la Norma ISO 9001 bajo el criterio ISO 18091

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Políticas generales de la unidad orgánica

Las funciones y procedimientos que se realicen en la **Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública** deberán de ajustarse al Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En los reportes telefónicos, personales o en línea, se deberán proporcionar los datos exactos del comercio a inspeccionar con cruces de calles, colonia, población o fraccionamiento; así como la descripción detallada de la situación que reportan, y el nombre del reportante.

Cuando se realicen apercibimientos, los inspectores deberán invitar a los comerciantes a que tramiten su permiso correspondiente según sea el caso de la visita.

Se controlará la cantidad de comercio que se instala los días de tianguis, mediante la verificación de los horarios permitidos y autorizados por la normatividad.

Se levantaran actas de infracción a los comerciantes que no se apeguen a derecho y no obedezcan los reglamentos.

Se supervisará que durante las fiestas patronales y festividades, solo se establezca el comercio en las zonas autorizadas por la Dirección de control al Comercio en la Vía Pública, y no se saturen las áreas no permitidas.

El trámite de asignación de lugares, inspección y control de las fiestas patronales, festividades, tianguis en general y tianguis navideño, podrá realizarse únicamente cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Para lugares en tianguis se solicitara que estén inscritos en el padrón así como una identificación oficial y la disposición del lugar será mientras no se acumulen 3 faltas en un mes.
- Para tianguis navideño y fiestas patronales se solicitara recibo de pago del año anterior e identificación oficial, y la disposición del lugar será mientras dure la festividad.
- Para comerciantes nuevos se solicitara identificación oficial.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Glosario

Apercibimiento: aviso o advertencia de una autoridad.

Bandera: espacio para los comerciantes entre los puestos laterales del tianguis

Decomiso: tomar en garantía una mercancía que circula para su venta en el mercado de una manera ilícita.

Giro: tipo de comercio o negocio.

Ornato: imagen de las calles y avenidas de la población.

Padrón: listado de comerciantes establecidos en tianguis y espacios abiertos.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Autorización

El presente manual ha sido autorizado por el Titular de esta Dependencia (art. 45 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco); por lo cual es un documento oficial que debe ser utilizado para su consulta.

De requerirse una actualización en la información incluida en este manual, se debe solicitar a la Dirección de Planeación Institucional.

Elaboración y asesoría

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO, DE ZÚÑIGA, JAL. DIRECCIÓN DE CONTROL AL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA

Autorizó

Fernando Gutiérrez Santos

Director de Control al Comercio en la Vía Pública

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO, DE ZÚÑIGA, JAL. DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Asesoró

Héctor Guillermo Hernández Aguayo

Director de Innovación Gubernamental

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Visto bueno

Alberto Ramírez Martínez

Director de Planeación Institucional

Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública

Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga 2015-2018

Manual de Organización